

RESOLUCIÓN NO. 02/2018

POR LA QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMBRE AL PARTIDO SOCIALISTA VERDE (PASOVE) POR EL DE PARTIDO VERDE DOMINICANO (PASOVE).

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, institución de derecho público establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Electoral número 275-97 del 21 de diciembre del 1997 y sus modificaciones, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada por el **Dr. Julio César Castaños Guzmán**, Presidente de la Junta Central Electoral; **Dra. Carmen Imbert Brugal**, Miembro; **Dr. Roberto Bernardo Saladín Selin**, Miembro; **Dra. Rosario Altagracia Graciano De los Santos**, Miembro; y el **Dr. Juan Bautista Cuevas Medrano**, Suplente de Miembro en funciones; asistidos por el **Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**, Secretario General, dicta dentro de sus atribuciones legales, la presente Resolución:

Con motivo del apoderamiento de que ha sido objeto el Pleno de esta Junta Central Electoral, relativo a la solicitud de cambio de nombre perteneciente al **Partido Socialista Verde (PASOVE)**, que ahora se denominará **Partido Verde Dominicano (PASOVE)**.

Dicta dentro de sus atribuciones legales, la presente Resolución:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintiséis (26) de enero del año Dos Mil Diez (2010).

VISTA: La Ley Electoral 275/97, de fecha veintiuno (21) de diciembre del año Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), y sus modificaciones, artículos 41 y siguientes.

VISTA: La Ley No. 30-06, del dieciséis (16) de febrero del año Dos Mil Seis (2006), mediante la cual se prohíbe la utilización por parte de personas, grupos, movimientos o partidos, de la denominación o lema, los dibujos contentivos de símbolos, colores, emblemas o bandera, utilizados por los partidos debidamente reconocidos por la Junta Central Electoral.

VISTA: El acta de la 1ra. Convención Nacional Extraordinaria de Delegados del **Partido Socialista Verde (PASOVE)**, celebrada en fecha Seis (06) de Agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017).

VISTO: Los Estatutos del **Partido Socialista Verde (PASOVE)**, con las modificaciones realizadas al mismo en fecha seis (06) de Agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017)

VISTA: La comunicación del Partido Socialista Verde (PASOVE), de fecha 11 de agosto de 2017, sometiendo a la consideración del Pleno de la Junta Central Electoral el cambio de nombre del **Partido Socialista Verde (PASOVE)** por el de **Partido Verde Dominicano** conservando las mismas siglas de **PASOVE**, y conservando de igual modo el logo, la bandera y los colores actuales.

VISTA: Las observaciones formuladas por los Delegados Políticos en la Audiencia Pública celebrada en fecha 16 de mayo del 2018;

VISTA: el acta de la sesión administrativa ordinaria de fecha 20 de junio de 2018 (Acta No. 12-2018),



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, en el uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Acoger, como en efecto acoge, la instancia que contiene la solicitud para que se autorice el cambio de nombre del **Partido Socialista Verde (PASOVE)**, para que en lo sucesivo pase a identificarse con el nombre de **Partido Verde Dominicano** conservando las mismas siglas de **PASOVE**.

SEGUNDO: Dar constancia, que la presente resolución implica que el **Partido Verde Dominicano (PASOVE)**, para todos los fines y consecuencias legales es el continuador jurídico del antiguo **Partido Socialista Verde (PASOVE)**, que por ésta decisión deja de identificarse con ese antiguo nombre.

TERCERO: Se otorga al **Partido Verde Dominicano (PASOVE)**, un plazo de 30 días para formalizar todos estos cambios y depositarlos en la Secretaría General de la Junta Central Electoral.

CUARTO: Ordenar como en efecto ordena la publicación de la presente Resolución conforme a lo que establece la ley 275-97, y sus modificaciones, se dispone su notificación a todas y cada una de las partes interesadas, en fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 y siguientes de la Ley No.200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 03 de marzo del año Dos mil cuatro (2004).

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil diez y ocho (2018).

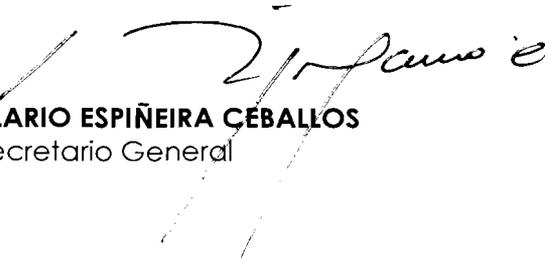

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente


ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular


CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular


ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


JUAN BAUTISTA CUEVAS MEDRANO
Suplente de Miembro
en funciones


RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

